



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0312-2020/MPS.



Sullana, 06 de marzo de 2020

VISTA:

La Carta N°06-2020-CONSTRU.Y.SERV.YADIMAR E.I.R.L. del 14 de febrero del año en curso el Gerente General de Construcciones y Servicios YADIMAR E.I.R.L., quien ejecuta la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles del AAHH Manuel Seoane – distrito y provincia de Sullana-Piura”, presenta documentación técnica para la aprobación de Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el Representante Legal de la Contratista Construcciones y Servicios Generales YADIMAR E.I.R.L., que ejecuta la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles del AAHH Manuel Seoane – distrito y provincia de Sullana-Piura”, remite a la Supervisión de obra, JPSI INGENIEROS SAC, mediante el Ingeniero Supervisor, Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata, el cual emite opinión técnica mediante el Informe N°01-2020/MPS/OAGZ/ING, en donde se hace mención que de la presentación de los documentos: Calendario Valorizado de Avance de Obra Actualizado a la Fecha de Inicio, Cronograma GANTT y PERT CPM, Planos de Replanteo, se otorga la conformidad, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de obra es: 07.02.2020, y la fecha de término es el 06.04.2020; además de indicar los avances programados parciales y acumulados servirán para el control de los avances mensuales reales;

Que, la Supervisión con Carta N°016-2020/JPSI INGENIEROS SAC ingresada con Expediente N°006220 del 18.02.2020, remite a la Entidad la solicitud de la contratista e informe técnico precitado para la revisión, análisis y aprobación de ser el caso;

Que, con Informe N°225-2020/MPS-GDUeI-SGO, e Informe N°01-2020-ERR/MPS-SGO-monitor, se expresa que la fecha de inicio de la obra es el 07 de febrero de 2020 y concluye el 06 de abril de 2020, teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual de 60 días calendarios, opinando por la aprobación de dicho Calendario de Avance de Obra, mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta la documentación adjunta a la solicitud que realiza la contratista: Construcciones y Servicios Generales YADIMAR E.I.R.L,

Que, con Informe N°0100-2020/MPS-GM-GDUeI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en igual criterio al de la Subgerencia de Obras, peticona la aprobación del Calendario de Obra Valorizado y Planos de Replanteo;

Que, es preciso indicar que es obligación del contratista que ejecuta la obra, alcanzar el calendario de avance de obra valorizado y fecha o actualizado, incluyendo el Diagrama PERT-CPM, con la finalidad que se dé cumplimiento a lo aprobado en él, y así verificar e inspeccionar la ejecución y avances de la obra;

Que, con Informe N°0658-2020/MPS-GAJ del 04.03.2020. la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que el procedimiento para la aprobación del Calendario, resulta de la interpretación sistemática de los Arts. 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales teniendo en cuenta la opinión técnica de la Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se subsumen en las premisas normativas de los artículos precitados; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Obras, Inspector de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Representante Legal de Contratista: Construcciones y Servicios Generales YADIMAR E.I.R.L, en consecuencia, apruébese el Calendario Valorizado de Avance de Obra, actualizado a la Fecha de Inicio, Cronograma GANTT y PERT CPM, Planos de Replanteo de la Obra: (DIAGRAMA GANTT Y PERT-CPM) Y CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles del AAHH Manuel Seoane – distrito y provincia de Sullana-Piura”, siendo el inicio de la obra el día 07 de febrero de 2020 y el final de la misma el 06 de abril de 2020; teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 60 días calendarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL